

ACTIVIDADES DE APOYO AL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL

En el ámbito de la Administración de los Poderes Públicos Nacionales se atendieron 2 consultas formuladas por el director de Auditoría Interna (DAI) de Ministerio Público (MP), relacionada con la aplicación del artículo 36 de las Normas Generales de Auditoría de Estado (NGAE), Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.172 de fecha 22-05-2013, relativa a la discusión de observaciones y hallazgos, la cual vino acompañada de la opinión jurídica de la Consultoría Jurídica del MP. Analizando el requerimiento formulado, esta Dirección señaló que las NGAE son un marco técnico normativo que tiene por objeto optimizar la labor de auditoría de Estado, proceso en el cual deben tomarse en consideración altos criterios de calidad, tanto por los auditores como por las autoridades competentes que intervienen en él. Asimismo, indica que un elemento de gran relevancia que está presente en todas las fases de la auditoría es la comunicación, entre el equipo auditor y los responsables del órgano, ente o dependencia evaluada, la cual garantiza que el proceso de auditoría sea más eficiente y constructivo.

En el caso que nos ocupa, al término de la fase de ejecución de la auditoría, se llevará a cabo el intercambio de información al que alude el citado artículo 36, que guardará relación con las observaciones de control interno o administrativas que fueron detectadas en el desarrollo de la auditoría, siempre y cuando dicha información no sea de naturaleza confidencial. Igualmente, servirá al equipo auditor para confirmar información que le permita consolidar las evidencias recabadas o simplemente dar a conocer la culminación del trabajo de campo y su consecuente retiro de las instalaciones respectivas. Ahora bien, si como resultado del intercambio de información antes referido el equipo auditor considera necesario dejar por sentado acuerdos entre las partes involucradas, ya sea para formalizar la entrega de documentos, firmar actas fiscales, manifestar la culminación del trabajo de campo y la entrega del espacio físico, entre otros aspectos, se podrá utilizar la minuta como instrumento formal, la cual será suscrita por los integrantes del equipo auditor y los responsables del órgano, ente o dependencia objeto de auditoría, y formará parte de los papeles de trabajo.

Es importante señalar que tal como se desprende del Capítulo V Normas Relativas a la Presentación de Resultados, contenido en las ya

citadas NGAE, la presentación de los resultados de la actuación de control se formaliza, en primera instancia, a través del Informe Preliminar, dando a conocer las observaciones y hallazgos detectados, a fin de que la entidad evaluada formule los alegatos que estime pertinentes. Posteriormente, analizados y evaluados los alegatos presentados, se elabora el Informe Definitivo incorporando las conclusiones y recomendaciones.

También se atendió una consulta del Ministerio del Poder Popular para Transporte y Obras Públicas mediante la cual solicitó opinión sobre el régimen jurídico de control fiscal interno aplicable a las sociedades mercantiles Corporación Alas de Venezuela, C. A., Aeropostal, Alas de Venezuela C. A., y Consolidada de Ferris, CONFERRI, C. A., empresas de naturaleza privada, actualmente bajo régimen de administración especial adscritas a ese ministerio, relacionada con el sometimiento de las referidas sociedades mercantiles al régimen jurídico de control fiscal contenido en la LOCGRSNCF y el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, específicamente, en cuanto al llamado a concurso público para la designación de los titulares de las Unidades de Auditoría Interna previsto en los mencionados instrumentos. Al respecto, este Órgano de Control Fiscal concluye que a pesar de tratarse de sociedades mercantiles de derecho privado, deben efectuar el llamado a concurso público para la designación de los titulares de las Unidades de Auditoría Interna por ser un órgano del poder público el encargado de designar sus autoridades y de administrar sus bienes, y por tratarse del criterio que más favorece a la preservación del patrimonio público y de los intereses del Estado, fin último del Sistema Nacional de Control Fiscal cuya rectoría está a cargo de este Máximo Órgano Contralor.

REVISIÓN DE INFORMES DE EXAMEN DE CUENTAS REALIZADOS POR LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA:

Se llevó a cabo la revisión y análisis de 66 informes de exámenes de cuentas: 12 efectuados en el Ministerio Público (MP); 18 en el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ); uno en la Unidad de Auditoría Interna del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT); uno en la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI); y 34 en los Ministerios del Poder Popular: 6 en Agricultura y Tierras (MPPAT), uno en Agricultura y Tierra Urbana (MPPATU); 7 en

Petróleo y Minería (MPPPM); uno en Energía Eléctrica (MPPEE); y 19 en Relaciones Exteriores (MPPRE), a los efectos de formarnos un criterio acerca de los resultados de sus actuaciones y valorar su oportunidad y calidad, con la finalidad de orientarlos en el ejercicio del control fiscal, y en lo que respecta a la formación, rendición, examen, calificación y declaratoria de fenecimientos de las cuentas de ingresos, gastos y bienes. En tal sentido, de los informes revisados, algunos presentan hallazgos u observaciones que no describen de manera precisa los hechos generadores de las desviaciones; debilidades que no presentan los cuatro 4 elementos del hallazgo, observaciones que no se contemplaron en las conclusiones y recomendaciones.

REVISIÓN DE INFORMES DE GESTIÓN DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA:

Igualmente, se llevó a cabo la revisión y análisis de 23 informes de gestión: 4 del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) y 19 de los Ministerios del Poder Popular: 4 de Petróleo y Minería (MPPPM), 10 de Turismo (MPPT), 3 de Energía Eléctrica (MPPEE) y 2 de Agricultura y Tierras (MPPAT), a los efectos de monitorear la ejecución de las actuaciones programadas en los respectivos Planes Operativos Anuales; en tal sentido, de la revisión practicada se evidenció, en algunos casos, ausencia de información contable, así como de reprogramación por falta de personal y ajuste al horario laboral por el fenómeno del Niño en cumplimiento del Decreto N.º 2.241 de fecha 18-02-2016 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.855 de fecha 24-02-2016.

Además, en el ámbito estatal y municipal se generaron diferentes actividades que se detallan a continuación:

CUADRO N.º 11
ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONTROL
EN EL ÁMBITO ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL
AÑO 2016

CONCEPTOS	CANTIDAD
Anuncio de prensa (Concurso Público)	80
Oficios circulares	12
TOTAL	92

En el ámbito estatal, este Máximo Órgano de Control remitió 9 Oficios Circulares dirigidos a los contralores(as) estatales, mediante los cuales se giraron lineamientos relacionados con los siguientes aspectos: remisión a esta Entidad Superior de Control del informe pormenorizado de la gestión al décimo día hábil siguiente al vencimiento de cada mes; solicitud de remisión de información relacionada con las nóminas de pago de emolumentos y demás beneficios sociales correspondiente al ejercicio económico financiero 2015; se les informó sobre la reforma del Reglamento para el Registro, Calificación, Selección y Contratación de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control; suministro del POA 2015 y 2016, Informe de Gestión anual 2015, así como Formulación y Asignación Presupuestaria 2015-2016, Nómina del Personal fijo y Movimiento del personal llevados a cabo durante el año 2015 y 2016.

Se les remitió instrumento de recolección de datos referente al universo de Unidades de Auditoría Interna (UAI) de los órganos y entes bajo su esfera de control, a los fines de su consolidación, obteniéndose un total de 412 UAI creadas, de las cuales 342 corresponden a entes descentralizados adscritos a las gobernaciones y 70 a órganos que ejercen el Poder Público Estatal. De igual manera, se les solicitó informar a esta Entidad Fiscalizadora Superior si por alguna razón estrictamente necesaria el contralor o contralora estatal se debía ausentar del territorio regional.

Se solicitó a las contralorías estatales incluir en su Plan Operativo Anual 2016 la realización de una actuación de control dirigida a evaluar las operaciones realizadas por los Centros de Salud Pública dentro de su jurisdicción, con relación a la dotación y resguardo de medicamentos, material médico quirúrgico y equipos médicos; condiciones de operatividad y funcionamiento de estos últimos; situación actual en que se

encuentran las áreas que integran dichos centros; así como la asignación del personal adscrito a dichos centros, durante el ejercicio económico financiero 2015 y primer trimestre de 2016.

En este sentido, se giraron 41 Oficios de Autorización firmados por la Máxima Autoridad de esta Entidad Fiscalizadora Superior a los fines de que se practicaran las Actuaciones de Control anteriormente descritas.

Igualmente, este Máximo Órgano de Control en el ámbito municipal remitió 3 oficios circulares a los contralores y contraloras municipales de la República Bolivariana de Venezuela, a los fines de recordarles la obligación de remitir las nóminas de pago correspondientes a las remuneraciones percibidas por ellos, en atención a lo previsto en el artículo 25 de la Ley Orgánica de Emolumentos, Pensiones y Jubilaciones de los Altos Funcionarios y Altas Funcionarias del Poder Público; así como informarles sobre la reforma del Reglamento para el Registro, Calificación, Selección y Contratación de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control, a los fines de que sea considerado por los Órganos de Control a su cargo, como encargados de la recepción de los expedientes correspondientes al registro en referencia conforme a lo establecido en el citado reglamento; e instarlos a dar cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de las Contralorías Municipales, emitidos por este Máximo Órgano de Control Fiscal, mediante Resolución N.º 01-00-000245 de fecha 24-05-2016 (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.920 de fecha 07-06-2016).

DESIGNACIONES E INTERVENCIONES DE ÓRGANOS DE CONTROL FISCAL EXTERNO

A objeto de consolidar y fortalecer las funciones de control de los órganos que integran el Sistema Nacional de Control Fiscal y con fundamento en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el contralor general de la República designó durante el año 2016 a un funcionario como contralor interventor en la Contraloría del Estado Bolivariano de Mérida y a 6 funcionarios como contralores provisionales de las contralorías de los estados Apure, Bolívar, Bolivariano de Cojedes, Bolivariano de Miranda, Bolivariano de Nueva Esparta y Portuguesa (cabe destacar que los funcionarios designados ya ejercían funciones

como contralores interventores en los mismos órganos de control externos estatales); de igual manera, continúan los contralores provisionales de los estados Amazonas, Anzoátegui, Aragua, Barinas, Carabobo, Delta Amacuro, Falcón, Bolivariano de Guárico, Monagas, Lara, Sucre, Táchira, Trujillo, Vargas, Yaracuy y Zulia.

A los fines de lograr la unidad de dirección de los sistemas y procedimientos de control, así como el buen funcionamiento de la Administración Pública, garantizar la independencia, idoneidad y capacidad técnica de sus titulares, durante el año 2016 fueron intervenidas 6 contralorías municipales que corresponden a los municipios Tucupita (estado Delta Amacuro), Urdaneta (estado Lara), Libertador (estado Aragua), Miranda (estado Carabobo), Chacao (Bolivariano de Miranda), y Sucre (Bolivariano de Miranda), y se mantuvieron las intervenciones a 20 contralorías municipales iniciadas en años anteriores, para un total de 26 intervenciones que se detallan a continuación:

**CUADRO N.º 12
CONTRALORÍAS MUNICIPALES INTERVENIDAS
AL 31-12-2016**

N.º	MUNICIPIO	ESTADO
1	Anaco	Anzoátegui
2	Simón Rodríguez	
3	Libertador	Aragua
4	Mario Briceño Iragorry	
5	Francisco de Miranda	Bolivariano de Guárico
6	Cardenal Quintero	Bolivariano de Mérida
7	Chacao	Bolivariano de Miranda
8	Guaicaipuro	
9	Sucre	
10	Miranda	Carabobo
11	Libertador	
12	Naguanagua	
13	Puerto Cabello	
14	Valencia	
15	Bolivariano Libertador	Distrito Capital
16	Tucupita	Delta Amacuro
17	Iribarren	Lara
18	Urdaneta	
19	Maturín	Monagas
20	Santa Bárbara	
21	Sotillo	
22	Guanare	Portuguesa
23	San Rafael de Onoto	
24	Motatán	Trujillo
25	Vargas	Vargas
26	Maracaibo	Zulia

La Contraloría General de la República, a través de las intervenciones de los órganos de control fiscal externos, logra unificar los sistemas y procedimientos y el mejoramiento continuo de los órganos que conforman el Sistema Nacional de Control Fiscal, implantando a la organización y su recurso humano en la cultura del cambio como factor de progreso, el desarrollo de actividades que impulsen la autonomía funcional, administrativa, presupuestaria y organizativa de los Órganos de Control Fiscal.